REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

CONTRATO No. CPS-297-2026

FEBRERO 20 DE 2026

ACTA DE INICIO

Contrato	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-297-2026
Contratista:	**SALUDCAR S.A.**
C.C. O NIT	900251438-3
Objeto del contrato:	**"PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO"**
Valor del Contrato:	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**
Entrega de Anticipo:	No Aplica
Pago Anticipado:	No Aplica
Término de Ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo no podrá exceder la vigencia 2026.
Responsable de la vigilancia y control a la ejecución del contrato:	**FERNANDO BAENA VILLARREAL** Secretario de Tránsito y Transporte

En el contrato de la referencia existe la constancia de que el contratista y el Municipio cumplieron con todos los requisitos, para dar inicio a la ejecución del contrato, fundamentalmente con los previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

En el Municipio de La Tebaida Q., a los 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO, se reunieron: el señor (a) **OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10141832, actuando en calidad de representante legal del contratista **SALUDCAR S.A.,** y el doctor **FERNANDO BAENA VILLARREAL,** secretario de Tránsito y Transporte, quien obra en calidad de supervisor, designada para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-297-2026, verificados los anteriores datos, suscribimos la presente acta, con el fin de dejar constancia que el contratista, a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el mencionado contrato, igualmente, el municipio, al tenor de lo previsto en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación por los bienes o servicios que recibe; en condiciones normales de ejecución del contrato.

Para constancia firmamos a los 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO.

FERNANDO BAENA VILLARREAL
Secretario SETTE La Tebaida
Supervisor

OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL
SALUDCAR S.A.
Contratista

Proyectó: Maria Fernanda Millán / Contratista DAJ